



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **Nº 570 - 2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 07 de julio de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000132-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 15 de junio de 2026; Informe Legal N° 000402-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de junio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 01 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 000132-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 15 de junio de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, informa que la Escuela de Posgrado ha culminado con éxito las validaciones técnicas, pruebas de seguridad e integración de la plataforma de pagos digitales TUPAY, la cual ya se encuentra desplegada y operativa en el entorno de producción a través del enlace oficial: pagodigital.unaj.net.pe, en ese sentido solicita formalmente la ratificación de firma de contrato y emisión del acto resolutorio que autorice el uso oficial e institucional de la plataforma TUPAY;

Que, mediante Informe Legal N° 000402-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo a consideración los actuados, concluye indicando que el Formulario de Términos y Condiciones Comerciales de uso ENTRE ONLINEPRO SAC y la Universidad Nacional de Juliaca constituye un contrato legal mediante el cual los estudiantes, docentes y usuarios aceptan las reglas de comportamiento, las restricciones de derechos de autor y las políticas de privacidad de datos al usar plataforma TUPAY, conforme lo establece el Informe Técnico N° 00001-2026-UNAJ-EPG, de fecha 2 de marzo 2026; asimismo, recomienda que es PROCEDENTE, autorizar y disponer el uso de la plataforma de recaudación digital TUPAY, solicitado por la Escuela de Posgrado, debiendo remitirse al Consejo Universitario a efecto que proceda a su APROBACIÓN y emitir la resolución que contenga el acto administrativo que corresponda;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR y DISPONER** el uso de la plataforma de recaudación digital TUPAY, solicitado por la Escuela de Posgrado, de acuerdo al Formulario de Términos y Condiciones Comerciales de uso entre ONLINEPRO S.A.C. y la Universidad Nacional de Juliaca, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 00001-2026-UNAJ-EPG de fecha 02 de marzo de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR y DISPONER el uso de la plataforma de recaudación digital TUPAY, solicitado por la Escuela de Posgrado, de acuerdo al Formulario de Términos y Condiciones Comerciales de uso entre ONLINEPRO S.A.C. y la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
DEPG.
OTI.
Arch. /2026.